



CORNARE Número de Expediente: 057562534435

NÚMERO RADICADO:

112-1202-2019

Sede o Regional:

Sede Principal

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: **26/12/2019**

Hora: 11:48:20.7...

Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-9933-2019 del 18 de Noviembre de 2019, AURES BAJO S.A.S.E.S.P, identificado con NIT N° 900740329, a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS MEJIA OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71678555, solicitó ante CORNARE un **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, para el proyecto Central Hidroeléctrica Aures Bajo, el cual se va a desarrollar en jurisdicción de los municipios de Sonsón y Abejorral.

Que mediante oficio con radicado N° CS 130-6920 del día 09 de diciembre de 2019, la Corporación requiere a AURES BAJO S.A.S E.S.P., para que realice el pago correspondiente al trámite solicitado, anexando la cuenta de cobro N° 8248.

Que mediante oficio con radicado N° 131-10825 del 23 de diciembre de 2019, se recibe la constancia de pago por parte de AURES BAJO S.A.S E.S.P, de acuerdo a la liquidación N° 8248.

Que la solicitud anterior, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES** presentado por AURES BAJO S.A.S.E.S.P, identificado con NIT N° 900740329, a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS MEJIA OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71678555, para el proyecto Central Hidroeléctrica Aures Bajo, el cual se llevará a cabo en jurisdicción de los municipios de Sonsón y Abejorral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de dar concepto de viabilidad para dicho PERMISO.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al señor JUAN CARLOS MEJIA OSORIO con Cédula de Ciudadanía N° 71678555, quien actúa como representante legal de AURES BAJO S.A.S.E.S.P que el valor del trámite corresponde a la suma

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Párama: Ext 532, Aguas Ext: 502 Basques: 834 85 83,

Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Olivos: 546 30 99,

CITES Aerapuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor JUAN CARLOS MEJIA OSORIO con Cédula de Ciudadanía N° 71678555, quien actúa como representante legal de AURES BAJO S.A.S.E.S.P

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de El Santuario

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Andres Felipe P
Expediente: 057562534135
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Permiso de Estudio de Reconexión